 <b>HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> NIT 891.380.103-2	MACROPROCESO: Estratégico	CODIGO	GE-FO-018
	PROCESO: Gestión Estratégica y Gerencial	VERSION	001
	SUBPROCESO: Contratación	FECHA	11/01/2023
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA</b>	PAGINA	Página 1 de 5

## 1. REGIMEN JURIDICO DE LAS E.S.E

Conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la anterior Ley, la Resolución 5185 de 2013, se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Adicionalmente el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se Introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La anterior, se encuentra articulado por el Hospital en el Acuerdo No. 05 de junio de 2014 y la Resolución 182 del 30 de Septiembre de 2014 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital San Rafael E.S.E”.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital San Rafael debe asegurar la debida ejecución de todos sus procesos y subprocesos, tanto administrativos como asistenciales, considerando que la debida ejecución de los primeros constituye un apoyo para el proceso misional, su interrelación y coherencia facilita la toma de decisiones y la mejora en la calidad de los servicios

El Hospital San Rafael E.S.E, es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad como tal, le compete prestar los servicios acordes a su capacidad, debiendo estar habilitado para los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto por las disposiciones legales a pacientes. Para efectos de cumplir con sus objetivos, la entidad deberá desarrollar todos los procesos administrativos, asistenciales, operativos, financieros y de calidad permitidos que se ajusten a las necesidades de la entidad.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 195 establece el régimen jurídico de las E.S.E. y determina que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se registrarán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación pública.

La Ley 1751 de 2015 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones en su artículo 5 establece dentro de las obligaciones del Estado, que el mismo es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

El Hospital San Rafael E.S.E presta sus servicios de salud en el Municipio de El Cerrito y por tanto debe dar continuidad en sus servicios y toda vez que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que realice las labores encomendadas en los objetos contractuales, y teniendo en cuenta que es oportuno y necesario para la E.S.E, se debe contar con los servicios asistenciales para la oportuna prestación de servicios de salud.


El Hospital San Rafael E.S.E presta servicios de salud de primer nivel de complejidad, para la población de los diferentes regímenes de la seguridad social: contributivo, subsidiado y demás regímenes especiales; vinculados y particulares; enfocados al mejoramiento de la calidad de vida y de las condiciones de salud de la población beneficiaria; mediante la atención integral y personalizada guiada por lineamientos promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y vigilancia en salud pública. Es así que actualmente no posee personal médico que cumpla los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para prestar sus servicios en medicina general y otras.

Dentro de los diferentes convenios con las E.P.S y el Hospital, se ha habilitado la atención en Fonoaudiología, por lo que se deberá ofrecer el servicio en ésta entidad.

El Hospital San Rafael E.S.E no cuenta en su planta de cargos con personal e idóneo suficiente para realizar actividades de atención especializada, este servicio está habilitado para prestarse en la entidad, y las EPS con las que se tienen contratos, piden la prestación del mismo.

## 3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar es la “Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en el area asistencial como fonoaudióloga”.

 HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. NIT 891.380.103-2	MACROPROCESO: Estratégico	CODIGO	GE-FO-018
	PROCESO: Gestión Estratégica y Gerencial	VERSION	001
	SUBPROCESO: Contratación	FECHA	11/01/2023
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA</b>	PAGINA	Página 2 de 5

#### 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DISPONIBILIDAD
20250002234	2.4.5.02.09.01.01	Honorarios Asistenciales Vigencia Actual	\$1.704.000
<b>Total Disponibilidad</b>			\$1.704.000

#### 5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

SI	X	NO	
----	---	----	--

#### 6. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El Hospital San Rafael E.S.E para satisfacer esta necesidad se deben contratar los servicios de personal idóneo, para cumplir con la calidad de los servicios de la entidad HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E, por lo anterior se tienen las siguientes especificaciones de idoneidad y experiencia:

1. Certificación del título de profesional en medicina, expedido por una universidad que se encuentre Regulada por El Ministerio de Educación.
2. Certificado de la especialidad.
3. Que se encuentre inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.
4. Contar con tarjeta profesional.
5. Acreditación de mínimo seis meses de experiencia laboral relacionada con el objeto contractual.
6. La prestación de los servicios médicos en el área de urgencias y hospitalización se desarrollarán en la sede principal y eventualmente en las sedes rurales del Hospital San Rafael E.S.E, según coordinación con el supervisor del contrato.


#### 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Realizar evaluaciones clínicas para identificar alteraciones del lenguaje, habla, voz, audición y deglución en pacientes de todas las edades. 2) Cumplir la meta de producción acordada con el supervisor de contrato. 3) Diligenciar correcta y completamente la Historia Clínica en medio magnético y/o físico. 4) Diligenciar y presentar adecuadamente los registros del Sistema de Información en Salud los eventos de importancia en Salud Pública acorde con la Normatividad y los que requiera la Institución. 5) Cumplir con los Protocolos Guías Manuales de Procesos y Procedimientos Manuales Institucionales y los de Normatividad vigente. 6) Participar en las reuniones a las cuales sea convocado. 7) Adherirse a los Sistemas de Gestión de Calidad del contratante lo cual incluye: a) permitir auditorías programadas por parte de los funcionarios designados por el CONTRATANTE b) Participar de las capacitaciones seminarios y en general de reuniones relacionadas con los Sistemas de Gestión de Calidad. 8) Apoyar la divulgación de las actividades campañas y procesos realizados dentro de la Entidad replicando la gestión a través de las redes sociales. 9) Cumplir con las demás actividades que sean inherentes y concordantes con el objeto contratado y sean requeridas por el supervisor del contrato

##### 7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Brindar al contratista la colaboración que sea requerida e indispensable para la debida ejecución del objeto contratado.
2. Pagarle al contratista los valores acordados y en la forma convenida, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.
3. Realizar control y vigilancia a la ejecución del objeto contractual a través de su respectiva supervisión.
4. Requerir del contratista, a través del supervisor, los informes que se consideren necesarios con ocasión a la ejecución de este contrato.
5. Suministrar oportunamente la documentación, información, elementos y medios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

 <b>HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> NIT 891.380.103-2	MACROPROCESO: Estratégico	CODIGO	GE-FO-018
	PROCESO: Gestión Estratégica y Gerencial	VERSION	001
	SUBPROCESO: Contratación	FECHA	11/01/2023
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA</b>	PAGINA	Página 3 de 5

## 8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

Contratación directa -Acuerdo 005 del 2014 (Manual de contratación HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E DE EL CERRITO).

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE SECTOR.

De acuerdo con el manual interno de contratación de esta entidad hospitalaria se tiene que este proceso contractual se selecciona a través del mecanismo de contratación directa, no obstante, la E.S.E tiene en cuenta como factores para seleccionar al contratista la formación académica y la experiencia relacionada con el objeto, la capacidad legal para contratar y en general, la acreditación de las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

### 9.1. ANALISIS DEL SECTOR

Para establecer el valor correspondiente del servicio al contratar, se tiene como base la Resolución 002 del 2025 “Por la cual se establecen los criterios para fijar los honorarios, para contratistas de presentación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Hospital San Rafael E.S.E”;

De igual forma se ha realizado un análisis de la contratación de diferentes entidades públicas, (A través de los portales de contratación pública SECOP I Y II) en las cuales se han generado procesos similares, así mismo, se tiene como referencia el histórico de los procesos en la entidad.

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
1	Ese hospital departamental san Rafael	Prestacion de servicios Profesionales en medicina Especializada fonoaudiologia en elHospital departamental san rafael del municipio de zarzal.	5 meses	\$9.000.000
2	Alcaldia municipio de san gil - santander	Prestacion de servicios profesionales en fonoaudiologia en la unidad de atencion integral u.a.i en el municipio de san gil en la modalidad de terapia individual y grupal para niños, niñas, adolescente	3 meses	\$7.950.000
3	Hospital departamental san juan de dios de riosucio - caldas e.s.e	Prestación de servicios profesionales en fonoaudiologia en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, de conformidad con las necesidades institucionales y según	4 meses	\$15.000.000


## 10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de los honorarios del presente contrato es de valor UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.704.000)

El pago de los valores que compromete y obliga al Hospital San Rafael E.S.E, encuentra su sustento en el Plan Anual de Adquisiciones y la vigencia fiscal 2025.

## 11. FORMA DE PAGO

El Hospital San Rafael E.S.E de El Cerrito le pagará al contratista los valores a que se compromete y obliga en 1 PAGO, por valor UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.704.000) y/o de acuerdo a las actividades cumplidas según lo pactado, previo cumplimiento de lo siguiente: 1) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro por los servicios prestados. 2) Presentación de informe de actividades en el que se dé razón de las gestiones realizadas y cobradas. 3) Presentación de las planillas de seguridad social, que acrediten que se encuentran al día por estos conceptos. 4) Acta de supervisión que informe sobre el cumplimiento de las actividades y autoricen el pago al contratista.

 <b>HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> NIT 891.380.103-2	MACROPROCESO: Estratégico	CODIGO	GE-FO-018
	PROCESO: Gestión Estratégica y Gerencial	VERSION	001
	SUBPROCESO: Contratación	FECHA	11/01/2023
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA</b>	PAGINA	Página 4 de 5

## 12. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 13 DIAS, a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El mismo se ejecutará en el Municipio de El Cerrito, en la instalación principal del Hospital San Rafael E.S.E, o donde sea designado por el supervisor del contrato.

## 14. SUPERVISIÓN

Según lo establecido en el Manual Interno de contratación del Hospital San Rafael E.S.E., en el numeral 15.1.2.2.4, la supervisión tiene como finalidad vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato, y de esta manera prevenir la ocurrencia de actos de corrupción que puedan conllevar al detrimento patrimonial de la entidad y tutelar el principio de transparencia de la actividad contractual. Por lo anterior, esta será ejercida por la **SUBGERENCIA CIENTIFICA O QUIEN HAGA SUS VECES.**

## 15. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.


No aplica, por tratarse de contratación directa.

## 16. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1.1.2.5 del Manual de Contratación, Supervisión o Interventoría de la entidad, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, para el caso en específico podrían ser: incumplimiento del contrato, daños a terceros los cuales deberán ser asumidos por el contratista, teniendo en cuenta que al presentar alguna eventualidad esto afectaría la prestación del servicio por parte del Hospital San Rafael E.S.E.

Por lo anterior, para mitigar los riesgos anteriormente descritos al momento de confeccionarse el contrato, se pactará la “Clausula Penal” que establezca un porcentaje del 30% del valor del contrato, cuyo monto se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al contratante, así como la expedición de pólizas por parte del contratistas, en los casos que sean solicitadas por la entidad.

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS								
ESTIMACIÓN DEL RIESGO								
RIESGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	VALOR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos.	CUMPLIMIENTO	No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
AFECCIÓN ECONÓMICA POR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	CUMPLIMIENTO	Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por parte del contratista.  Ausencia o deficiencia en las pólizas.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este.	FINANCIERO	Variaciones de las tasas de interés  Variaciones de las tasas de cambio  Devaluación real y otras variables del mercado	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.	OPERATIVO	Modificaciones técnicas y legales (tributarias)	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
POSIBILIDAD DE RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER DÁDIVA	Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del	CORRUPCIÓN	Presiones indebidas. Carenancia de controles. Falta de	-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	50%	CONTRATISTA - CONTRATANTE

 <b>HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> NIT 891.380.103-2	MACROPROCESO: Estratégico	CODIGO	GE-FO-018
	PROCESO: Gestión Estratégica y Gerencial	VERSION	001
	SUBPROCESO: Contratación	FECHA	11/01/2023
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA</b>	PAGINA	Página 5 de 5

O BENEFICIO A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la carencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento.		conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o interventor del contrato. Excesiva discrecionalidad.						
DAÑO A TERCEROS	Causar daños a terceros, o a los bienes de la entidad Causar daños a los bienes del contratista	Operacional (Incluye, tecnológico, de la naturaleza, regulatorio, políticos, sociales)	Afectación de terceros por indebida realización de las actividades o procesos dentro de la ejecución del objeto contractual. Indebida manipulación de los bienes de la Entidad por parte del contratista Daños a equipos del contratista que sean puesto al servicio de la entidad, para la ejecución del contrato siempre y cuando no sea derivado del mal funcionamiento: Indebida manipulación de los bienes o daño accidental	ALTO	ALTO	ALTO	100%	CONTRATISTA	

## 17. GARANTIAS

Este contrato por su valor se encuentra exento de constituir garantías; empero, de acuerdo a la naturaleza de las actividades a ejecutar y según lo estipulado en el numeral 15.1.2.1.5 Cobertura de Pólizas del Manual Interno de Contratación del Hospital San Rafael en cuanto a la responsabilidad civil extra contractual, el contratista deberá aportar en la etapa pre contractual póliza de responsabilidad civil extra contractual la cual no podrá ser inferior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual deberá estar expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

## 18. ACUERDO COMERCIAL

Esta contratación NO está cobijada bajo ningún acuerdo comercial vigente.

Elaborado el 17 de diciembre de 2025



**CARLOS ARTURO RUBIANO VINUEZA**  
SUBGERENCIA CIENTIFICA

Proyectó: Mayra Cruz- Contratista  
Revisó: Carlos Arias- Asesor Contratista  
Aprobó: SUBGERENCIA CIENTIFICA